



ACUERDO DE VENTAJAS COMERCIALES

ARENA ALICANTE - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, a 7 de junio de 2012

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús T. Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Y de otra, ARENA ALICANTE S.L., CIF nº U54244033, con domicilio en Avda. Locutor Vicente Hipólito s/n, 03540 Alicante, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, D. Enrique Santos Delgado de Molina, en calidad de Gerente.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo,

EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.
2. Que Arena Alicante S.L es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es actividades deportivas, y está de acuerdo en ofrecer ventajas en sus servicios a los miembros de la comunidad universitaria.





CONVIENEN

Formalizar el presente acuerdo de ventajas comerciales con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

a) El objeto de este acuerdo es ofrecer al personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes de la UMH las siguientes bonificaciones (comparativa):

Oferta General:

Matrícula: 65 € + 12 € en concepto de llave o pulsera de acceso

Abono 3 meses: 185 €

Abono 6 meses: 335 € + 1 mes de regalo

Abono Anual: 635 € + 2 meses de regalo

Oferta UMH:

Matrícula: 0 € + 12 € en concepto de llave o pulsera de acceso

Abono 3 meses: 175 €

Abono 6 meses: 315 € + 1 mes de regalo

Abono Anual: 610 € + 2 meses de regalo

b) Para disfrutar de la oferta, deberá acreditarse la condición de pertenencia a la UMH, a través de la exhibición de la Tarjeta de Identificación Universitaria. Sólo válido para el titular, cónyuge e hijos, siempre que vayan acompañados del titular.

c) La UMH se compromete a comunicar a su comunidad universitaria, a través de Servicios a la Comunidad Universitaria UMH de la web institucional, el acuerdo alcanzado.

d) La empresa Arena Alicante S.L. se compromete a situar en lugar visible del establecimiento el documento identificativo de empresa colaboradora de la UMH, que será entregado por la Universidad Miguel Hernández en el momento de la firma del acuerdo.



e) Ambas entidades colaborarán en la medida de sus posibilidades para facilitar el aprendizaje de los estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia, Medicina, y el resto de disciplinas aplicadas al deporte, así como su inmersión laboral, mediante el establecimiento de prácticas tuteladas, voluntariado en eventos y actividades, cursos técnicos, y otras que resultarán de interés para sendas instituciones.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente acuerdo se designará, por parte de la UMH, como responsable, a D. Francisco Javier Moreno Hernández y, por parte de Arena Alicante, a D. Enrique Santos Delgado de Molina.

TERCERA.-LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades objeto del acuerdo se realizarán en Avda. Locutor Vicente Hipólito s/n, Alicante.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta 31 de diciembre del presente año.

Transcurrido el anterior plazo, el acuerdo se prorrogará de forma automática, por períodos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique, por escrito, a la otra, con una antelación mínima de un mes al vencimiento del plazo o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo por incumplimiento de alguna de las cláusulas, comunicándolo por escrito a la otra parte.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

La UMH y Arena Alicante, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE




Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes
(Delegación RR 730/11, de 19 de mayo
DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

POR ARENA ALICANTE S.L.

Enrique Santos Delgado de Molina
Gerente